



**ACTA NÚMERO 45 DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TEOCALTICHE, JALISCO, ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018.**



| | | |
|---|---|---|
| DOCUMENTO FORMULADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. | OBJETO: LLEVAR A CABO LA CUADRAGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. | FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2017. HORA: 14:00 HORAS. LUGAR: SALA DE CABILDO. |
|---|---|---|

Siendo las catorce horas con doce minutos del día 07 de Diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Casa de la Cultura inmueble denominado "Casa Pinta", ubicado en la calle Victoriano Salado Álvarez # 84, Colonia Centro de éste Municipio de Teocaltiche, Jalisco, previamente convocados por un servidor, a través del Secretario General del Ayuntamiento, se reúne el Honorable Cuerpo Edilicio 2015 - 2018 Integrado por el Presidente Municipal el de la voz el Mtro. Abel Hernández Márquez, Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez y todos los Regidores que conforman este Cuerpo Edilicio, para Celebrar la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, para lo cual cedo el uso de la voz al Secretario General del Ayuntamiento con el fin de que sea desahogada.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Asunto único a turnar a Comisión.

- La Licenciada Carolina Reyes Chávez en su calidad de Sindico Municipal solicita se dé turno a las Comisiones de Gobernación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que se estudie, analice y en su caso se apruebe el inicio del trámite correspondiente a la **EXPROPIACIÓN POR UTILIDAD PÚBLICA** de 10 (diez) metros, predio propiedad privada del C. IGNACIO AVELAR MARQUEZ, que se encuentra ubicada en la calle Porfirio Martin del Campo número

Abel Hernández Márquez
Carolina Reyes Chávez
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

187 en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, la cual se ampara con la Escritura Pública 18,518, de fecha 20 de Octubre del 2004, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Fonseca Bedolla, Notario Público Número Uno de Teocaltiche, Jalisco, y estar así en condiciones concluir la obra de pavimentación de la calle antes mencionada.

5. Cierre.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Como punto número uno y dándole cumplimiento al Orden del día procedo al pase de lista:

El Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez, Presente.

Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez, Presente.

Regidores:

C. Daniel Avelar Álvarez, Presente.

C. Ma. Anastacia López Mejía, Presente.

Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval, Presente.

Lic. Verónica Cecilia Loera Acero, Ausente.

C. Everardo Jiménez González, Presente.

C. Juan Manuel Vallejo Pedroza, Presente.

Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez, Presente.

C. Edgar Rodríguez Pérez, Presente y

Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes, Presente.

2. En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario General la certificación de Quórum Legal, a lo que el Secretario informa: que en virtud de contar con la presencia de **diez Regidores** y de conformidad con el Artículo 98 del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche y el art. 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco **CERTIFICA** que existe Quórum Legal. Por lo que solicito de la manera más atenta al Presidente Municipal realice la declaratoria oficial. En uso de la voz el Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez, manifiesta, siendo las catorce horas con catorce minutos de la fecha, se declara que existe Quórum Legal en la presente Sesión y señala que todos los acuerdos que deriven de la misma, serán validos de pleno derecho.

3. Toda vez que fueron previamente notificados del orden del día conforme a los artículos 106 y 263 frac. VII del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche Jalisco; y ésta ya es de su conocimiento, solicito en votación económica la dispensa de la lectura del orden del día.

Raúl Fonseca Bedolla

Ma. Anastacia López

[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

Y en votación económica se **APRUEBA** la dispensa de la lectura del orden del día.

De igual forma someto a su consideración la aprobación del orden del día en cuestión siendo ésta **APROBADA** por **MAYORIA**.

4. En uso de la voz la Sindico Municipal manifestó:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 1 de diciembre de 2017 se recibió en esta Sindicatura la notificación del Tribunal de lo Administrativo, en la cual se ordena a este Ayuntamiento lo siguiente:

"se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas para que dentro del término de CINCO DÍAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 bis de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, informen y acrediten con los documentos y pruebas necesarias los tramites encaminados para efectuar la pavimentación de los 10.00 metros faltantes hasta el arroyo haciendo uso inclusive de su facultad de expropiación por causa de utilidad pública, apercibiéndoles que en caso de Incumplir, se le impondrá una multa por el equivalente a 120 ciento veinte unidades de medida y actualización a la data en que se haga efectiva dicha sanción, ello de acuerdo a lo establecido en los numerales 10 y 85 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco"

Por lo que tomando en cuenta la existencia de un mandamiento judicial, referenciado anteriormente; la trascendencia del asunto, y de conformidad con la normatividad aplicable, la suscrita expone los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, segundo párrafo, 115 fracción I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 50 fracción XIV, 73 fracciones I y II, así como 77, 79 fracción VIII, 80, 86, segundo y cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos, 2, 3, 27, 37, 40 fracción II, 41 fracción IV, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, este Honorable Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente DICTAMEN DE TURNO A COMISIONES.

II.- Para estar en condiciones de concluir la obra de pavimentación correspondiente al faltante 10.00 metros se afecta en esa misma cantidad de metros a la propiedad privada del C.IGNACIO AVELAR MARQUEZ, ubicada en la calle Porfirio Martin del Campo número 187 en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, la cual acredita con la escritura pública 18,518, de fecha 20 de octubre del 2004, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Fonseca

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Bedolla, Notario Público Número Uno de Teocaltiche, Jalisco, por lo que es necesario llevar a cabo el trámite correspondiente del "ENVÍO DE INICIATIVA DE EXPROPIACIÓN POR UTILIDAD PÚBLICA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, de conformidad con la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada, para el Estado de Jalisco en sus artículos 2 fracción IV, 3,4,5,6,7, y de más relativos a esta Ley, en razón de que este Órgano de Gobierno no es competente para declarar la Expropiación por Utilidad Pública.

III.- Es así que de conformidad con la Ley Estatal materia de Expropiación, pueden ser objeto de expropiación los bienes muebles o inmuebles de propiedad privada que se encuentren en el territorio del Estado y los derechos sobre los mismos bienes; así mismo se menciona que hay utilidad pública en las expropiaciones de bienes que se destinen a la apertura, alineamiento o ampliación de vías públicas, situación que encuadra al presente asunto; de conformidad con los artículo 1, 2 fracción IV de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco.

IV.- Que de conformidad con el Artículo 3 primer párrafo de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco, corresponde al Ejecutivo del Estado declarar la Expropiación por Utilidad Pública, y que a la letra dice:

"Art. 3. Corresponde al Ejecutivo del Estado declarar la utilidad pública ya sea de oficio o por iniciativa que le dirijan los Ayuntamientos o los particulares cuando se cumplan los objetivos y los procedimientos establecidos en esta Ley".

V.- En concordancia con el artículo 27 primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

VI.- De acuerdo con el Reglamento General para la Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, sobre el término que las comisiones tienen para resolver será de 30 días, el cual dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 145. Las comisiones deberán de rendir su dictamen dentro de los treinta días naturales siguientes a que se les turnó el asunto. Este plazo puede ampliarse a petición de la propia comisión, si considera que requiere de un mayor tiempo para su estudio. Dicha prórroga deberá de autorizarla el Ayuntamiento."

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la alta consideración del Pleno del Ayuntamiento de Teocaltiche, los siguientes puntos de:

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, segundo párrafo, 115 fracción I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 50 fracción XIV, 73 fracciones I y II, así como 77, 79 fracción VIII, 80, 86, segundo y cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos, 2, 3, 27, 37, 40 fracción II, 41 fracción IV, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, este Honorable Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente DICTAMEN DE TURNO A COMISIONES.

II.- Para estar en condiciones de concluir la obra de pavimentación correspondiente al faltante 10.00 metros se afecta en esa misma cantidad de metros a la propiedad privada del C. IGNACIO AVELAR MARQUEZ, ubicada en la calle Porfirio Martin del Campo número 187 en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, la cual acredita con la escritura pública 18,518, de fecha 20 de octubre del 2004, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Fonseca Bedolla, Notario Público Número Uno de Teocaltiche, Jalisco, por lo que es necesario llevar a cabo el trámite correspondiente del "ENVÍO DE INICIATIVA DE EXPROPIACIÓN POR UTILIDAD PÚBLICA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, de conformidad con la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada, para el Estado de Jalisco en sus artículos 2 fracción IV, 3,4,5,6,7, y de más relativos a esta Ley, en razón de que este Órgano de Gobierno no es competente para declarar la Expropiación por Utilidad Pública.

III.- Es así que de conformidad con la Ley Estatal materia de Expropiación, pueden ser objeto de expropiación los bienes muebles o inmuebles de propiedad privada que se encuentren en el territorio del Estado y los derechos sobre los mismos bienes; así mismo se menciona que hay utilidad pública en las expropiaciones de bienes que se destinen a la apertura, alineamiento o ampliación de vías públicas, situación que encuadra al presente asunto; de conformidad con los artículo 1, 2 fracción IV de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco.

IV.- Que de conformidad con el Artículo 3 primer párrafo de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco, corresponde al Ejecutivo del Estado declarar la Expropiación por Utilidad Pública, y que a la letra dice:

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

"Art. 3. Corresponde al Ejecutivo del Estado declarar la utilidad pública ya sea de oficio o por iniciativa que le dirijan los Ayuntamientos o los particulares cuando se cumplan los objetivos y los procedimientos establecidos en esta Ley".

V.- En concordancia con el artículo 27 primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

VI.- De acuerdo con el Reglamento General para la Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, sobre el término que las comisiones tienen para resolver será de 30 días, el cual dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 145. Las comisiones deberán de rendir su dictamen dentro de los treinta días naturales siguientes a que se les turnó el asunto. Este plazo puede ampliarse a petición de la propia comisión, si considera que requiere de un mayor tiempo para su estudio. Dicha prorroga deberá de autorizarla el Ayuntamiento."

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la alta consideración del Pleno del Ayuntamiento de Teocaltiche, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: EL PRESENTE DICTAMEN SE TURNA A LAS COMISIONES DE "GOBERNACIÓN", "OBRAS PÚBLICAS" Y "DESARROLLO URBANO", EL PRESENTE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO, ANALISIS Y APROBRACIÓN DEL INICIO DEL TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN POR UTILIDAD PÚBLICA DE 10.00 (DIEZ) METROS, INMUEBLE PROPIEDAD PRIVADA DEL C. IGNACIO AVELAR MARQUEZ, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PORFIRIO MARTIN DEL CAMPO, NÚMERO 187, EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO, PROPIEDAD QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 18,518, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL FONSECA BEDOLLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE TEOCALTICHE, JALISCO; Y ESTAR ASÍ EN CONDICIONES CONCLUIR OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE 10 METROS FALTANTES HASTA EL ARROYO, EN CONCORDANCIA CON LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO: SE ORDENA A LA SINDICO MUNICIPAL, NOTIFIQUE AL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA

119.03

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUE SE NOS TENGA DANDO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LO PETICIONADO.

TERCERO: SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INTEGRO EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA AFECTACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS 10.00 METROS FALTANTES HASTA EL ARROYO, EL CUAL FORMARÁ PARTE DE LA INICIATIVA DE SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN POR UTILIDAD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EXPROPIACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE A LA LETRA DICE: *"En el expediente de expropiación obrarán el proyecto de la obra que se trate de llevar a cabo, la designación de la propiedad que será ocupada, expresando quienes son los dueños o poseedores y su residencia o la circunstancia de no ser conocidos; la exposición de la utilidad pública que resulte y los informes, dictámenes u opiniones que el Ejecutivo creyere conveniente recabar."*

CUARTO: UNA VEZ ESTUDIADO, INTEGRADO, ANALIZADO Y APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN; SE ORDENA AL C. SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENVÍE AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN POR UTILIDAD PUBLICA DEL PREDIO ANTES DESCRITO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE 10.00 METROS FALTANTES HASTA EL ARROYO, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal, con el fin de revisar la viabilidad para que el presente dictamen se turne a las Comisiones correspondientes para su análisis; a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

- Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. Abstención.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. Ausente.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. Abstención.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. Abstención.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. Abstención y
- Mtro. Abel Hernández Márquez. A favor.

(Handwritten signatures and initials on the left margin)

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

Señor Presidente le informo que en votación nominal se **APRUEBA** por **MAYORIA SIMPLE** el turno del dictamen en referencia a las comisiones señaladas en el presente punto de acuerdo. De igual forma el Ayuntamiento autoriza todos y cada uno de los puntos de acuerdos plasmados en las líneas que anteceden. Notifíquese a Sindicatura y a las Comisiones correspondientes con el fin de que den cumplimiento a los acuerdos, y sesione lo conducente.

5. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente Sesión de Ayuntamiento, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día en que se actúa; en la sala de sesiones ubicada en la Casa de la Cultura inmueble denominado "Casa Pinta", y habiendo agotado todos los puntos del Orden del día a tratar; yo el Mtro. Abel Hernández Márquez, Presidente Municipal, declaró formalmente clausurada la Cuadragésima Quinta Sesión en calidad de Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional 2015 - 2018 de Teocaltiche. Dando por válidos y legítimos todos los acuerdos que de ella emanaron. Cúmplase.-----

Secretario General del H. Ayuntamiento Licenciado Aldo Eliseo Sánchez Pérez, quien en uso de mis facultades certifico y doy fe.-----



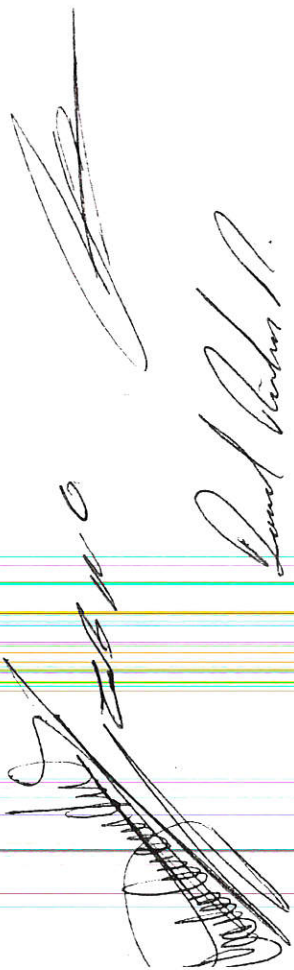
Mtro. Abel Hernández Márquez
Presidente Municipal.



Lic. Carolina Reyes Chávez.
Síndico Municipal.

Handwritten signature: Abel Hernández Márquez

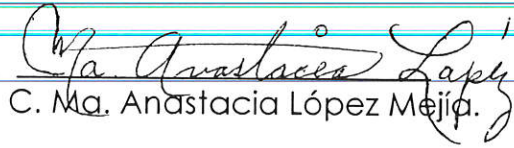
Handwritten signature: Lic. Carolina Reyes Chávez



REGIDORES



C. Daniel Avelar Álvarez.



C. Ma. Anastacia López Mejía.



Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval.



Lic. Verónica Cecilia Loera Acero.



C. Everardo Jiménez González.



C. Juan Manuel Vallejo Pedroza.



Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez.



C. Edgar Rodríguez Pérez.



Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes.



Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

*Hoja de firmas perteneciente al Acta de Cabildo Número Cuadragésima Quinta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 (siete) de Diciembre del 2017 (dos mil diecisiete).